

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 5376 DE 2014**

(25 NOV. 2014)

Por la cual se modifica la Resolución 3239 de 2013, modificada por las Resoluciones 5299 de 2013, 889 y 3029 de 2014

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el artículo 41 del Decreto Ley 4107 de 2011, el párrafo del artículo 9º de la Ley 1608 de 2013 y, en desarrollo del párrafo 4º del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 del Decreto - Ley 4107 de 2011, creó dentro del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, la Subcuenta de Garantías para la Salud, con el objeto, entre otros, de generar liquidez a las instituciones del sector salud a fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud, previendo además que los términos y condiciones para la administración de la Subcuenta los establecería este Ministerio.

Que el artículo 9º de la Ley 1608 de 2013, establece que además de los usos contemplados en el artículo 41 del Decreto - Ley 4107 de 2011, los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud se podrán utilizar, de manera directa, para la compra de cartera reconocida a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con Entidades Promotoras de Salud, facultando a este Ministerio para reglamentar el procedimiento para su implementación.

Que mediante Resolución 3239 de 2013, modificada por las Resoluciones 5299 de 2013, 889 y 3029 de 2014, se reglamentó el procedimiento, los criterios, las condiciones y los plazos para la compra directa de cartera a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA y para su posterior pago por parte de las Entidades Promotoras de Salud y las Cajas de Compensación Familiar que administren el Régimen Subsidiado en Salud.

Que del análisis de los procesos de compra de cartera surtidos hasta la fecha, se establece la necesidad de realizar un ajuste en la reglamentación, que permita acelerar la estrategia de compra de cartera, al cierre de cada vigencia fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 4 de la Resolución 3239 de 2013, modificado por la Resolución 3029 de 2014, adicionando el siguiente párrafo:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 3239 de 2013, modificada por las Resoluciones 5299 de 2013, 889 y 3029 de 2014"

"Parágrafo. Para efectos de la evaluación de las solicitudes de compra de cartera que se radiquen en el mes de diciembre de cada año, no se tendrán en cuenta las exigencias previstas en el numeral 6 de este artículo."

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y modifica el artículo 4 de la Resolución 3239 de 2013, modificado por la Resolución 3029 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 NOV. 2014


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social